

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras de «Saneamiento en la zona de Reinoso de Cerrato (Palencia)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre de 1962, para las obras de «Saneamiento en la zona de Reinoso de Cerrato (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientas cincuenta y ocho mil ochocientos cuatro pesetas con veintinueve céntimos (658.804,29 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Gil Domínguez en la cantidad de quinientas diecisiete mil pesetas (517.000 pesetas), con una baja que representa el 21,5245 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Director, Ramón Beneyto. 5.155.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones por la que se anuncia concurso público para la realización del proyecto «Acondicionamiento del Centro de Emisores de la Base Aérea de Jerez de la Frontera».

Se anuncia concurso público para la realización del proyecto «Acondicionamiento del Centro de Emisores de la Base Aérea de Jerez de la Frontera», por un importe límite de 435.155,06 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día 23 de noviembre de 1962 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Secretario.—8.506.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se autoriza la instalación de un parque de cultivo de ostras en el Distrito Marítimo de Villagarcía, solicitado por don José María Daporta Leiro.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José María Daporta Leiro, vecino de Cambados, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un parque de cultivo de ostras, de 500 metros cuadrados, en el lugar conocido por Punta Tragove, ría de Arosa, Distrito Marítimo de Villagarcía, y vistos los informes emitidos por las Autoridades y Centros administrativos correspondientes y que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarios.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ajustarán a la situación que figura en la Memoria y planos del expediente, autorizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Antolin Saco en julio de 1961, y darán principio en el plazo de un mes, a contar de la notificación, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que aquéllas comienzan.

Segunda. La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el plazo de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Tercera. El Gobierno se reserva el derecho de expropiar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta. El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169) y asimismo todos aquellos que posteriormente pudieran dictarse y los que afecten actualmente a dicha industria.

Quinta. El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 31 de octubre de 1962 por la que se autoriza a don José Tejero Vázquez para instalar un establecimiento para la cría y engorde de peces en el Distrito Marítimo de Isla Cristina.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Tejero Vázquez, vecino de Huelva, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un establecimiento para la cría y engorde de peces, con una superficie de 208 hectáreas, en la zona marítimo-terrestre de Cartaya, Distrito Marítimo de Isla Cristina, en el sitio conocido por la Pontezuela, y vistos los informes emitidos por las autoridades y Centros administrativos correspondientes y que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarias.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán a la situación que figura en la Memoria y planos del expediente autorizados por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en octubre de 1960 y darán principio en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos años, a partir de la fecha en que aquéllas comienzan.

Segunda.—La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Tercera.—El Gobierno se reserva el derecho de expropiar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» núm. 169) y la Orden ministerial de 30 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 34), así como todos aquellos que posteriormente puedan dictarse y que afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1962.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 31 de octubre de 1962 por la que se aprueba la subasta del pesquero de almadraba denominado «Torre de Cope» y se concede su usufructo por veinte años a la Sociedad «Almadraba Calabardina de Cope».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido para subastar la concesión del usufructo del nuevo pesquero de almadraba «Torre de Cope», sito en aguas del Distrito Marítimo de Aguilas, de la provincia marítima de Cartagena;

Resultando que por don Cristóbal Casado López, como Gerente de la sociedad «Almadraba Calabardina de Cope», fué solicitada la instalación de este nuevo pesquero y previos los trámites reglamentarios se dispuso por Orden ministerial de 7 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 146), fuera celebrada la primera subasta para el usufructo del mismo, por el plazo improrrogable de veinte años, canon anual de veinticinco mil pesetas (25.000), y con arreglo a los pre-